

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

2445 *Resolución 630/38017/2011, de 2 de febrero, de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, por la que se constituye la Mesa de Contratación.*

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su artículo 295 y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley en su artículo 21 desarrolla las mesas de contratación y su composición.

El capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece el régimen de los órganos colegiados.

En virtud de las facultades desconcentradas atribuidas al Almirante Jefe del Apoyo Logístico de la Armada, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1053/2010, de 5 de agosto, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, dispongo:

Primero. *Mesa de Contratación Permanente.*

1. Se constituye, en la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, la mesa de contratación con carácter permanente que actuará con las funciones que se asignan en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

2. La Mesa de Contratación estará adscrita a la Unidad de Contratación de la Dirección de Abastecimiento y Transportes de la citada Jefatura.

Segundo. *Composición.*

1. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Oficial del Cuerpo de Intendencia de la Armada de la Unidad de Contratación de la Dirección de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada.

Vocales:

Vocal primero: Un Oficial del Cuerpo de Intendencia de la Armada destinado en la Dirección de Abastecimiento y Transportes.

Vocal segundo: Un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar.

Vocal tercero: Un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención.

Vocal cuarto-secretario: Un Oficial del Cuerpo de Intendencia de la Armada de la Unidad de Contratación de la Dirección de Abastecimiento y Transportes, que podrá ser sustituido por un Oficial de la estructura de la Jefatura de Apoyo Logístico, y que actuará como secretario.

2. Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, incluido el Vocal secretario.

3. A las convocatorias y a solicitud del Presidente de la mesa, podrá asistir un oficial técnico en representación de la Dirección afectada por el asunto a tratar, que actuará con voz y sin voto.

Tercero. *Disposición derogatoria.*—Queda derogada la Resolución 640/3811/2006, de 12 de junio, de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, por la que se constituye la Mesa de Contratación Permanente de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2011.—El Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada,
Manuel Otero Penelas.